



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0E16 3R1G 370C 736T 08WX



Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/2026/1456

Código Documento
CUL1AI00D8

Fecha del Documento
11-03-26 11:24

Asunto

Formalización del Convenio CONVENIO ENTRE
DIPUTACION DE PALENCIA Y LA UNIVERSIDAD
POPULAR REY ALFONSO VIII DE PALENCIA 2026

Negociado destinatario

**CONVENIO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y LA ASOCIACIÓN UNIVERSIDAD POPULAR
DE PALENCIA REY ALFONSO VIII PARA SUBVENCIONAR LOS GASTOS DERIVADOS DE LAS
ACTIVIDADES CULTURALES Y EDUCATIVAS EN LA PROVINCIA**

REUNIDOS

De una parte, la Ilma. Sra. D^a....., Presidenta de la Excm. Diputación Provincial de Palencia, en cuyo nombre y representación actúa, y

De otra D....., como Presidente de la Asociación "Universidad Popular de Palencia Rey Alfonso VIII", en cuya representación y con la capacidad jurídica adecuada actúa,

MANIFIESTAN

Que del presente Convenio se deriva una subvención directa contemplada en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dado que nos encontramos ante una subvención prevista nominativamente en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Palencia para el 2026.

Que el mismo ha sido aprobado en la Junta de Gobierno de la Diputación de Palencia de fecha 9 de marzo de 2026.

Que la Universidad Popular de Palencia Rey Alfonso VIII es una entidad que actúa en el ámbito provincial, entre cuyos fines figura la promoción, producción y distribución cultural, formación ocupacional, animación social y cultural y de tiempo libre, realización de estudios e investigaciones que permitan identificar los problemas y necesidades relativos a la formación educativa y cultural de la sociedad palentina y otras actividades complementarias de similar naturaleza.

Que, tales actividades son coincidentes con las competencias que de manera genérica atribuye a las Diputaciones Provinciales el art. 36.1 d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Que, en base a cuanto antecede, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración conforme a las siguientes:



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0E16 3R1G 370C 736T 08WX



Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/2026/1456

Código Documento
CUL1AI00D8

Fecha del Documento
11-03-26 11:24

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene como finalidad la colaboración económica de la Diputación en los gastos de la Universidad Popular de Palencia Rey Alfonso VIII que se ocasionen con motivo de las actividades culturales y educativas que se desarrollan en la provincia de Palencia, a través de sus actividades culturales.

Esta subvención se engloba dentro de las medidas para la consecución de la Meta 11.4 “Protección del patrimonio cultural y natural” de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Esta subvención se integra en el Plan estratégico de subvenciones del año 2026, aprobado en fecha 26 de diciembre de 2025, contribuyendo con ello a la realización de cursos y actividades culturales.

Segunda.- Gastos subvencionables

Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actividades subvencionadas objeto del Convenio.

Quedan excluidos los gastos de inversiones, así como los de carácter protocolario y los de comidas, viajes y alojamientos.

Tercera.- Compatibilidad

La subvención de la Diputación será compatible con cualquier otro tipo de ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.

El importe de las subvenciones nunca podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuarta.- Obligaciones/Compromisos económicos de las partes

La Diputación, con cargo a la aplicación presupuestaria 52 33409 48905 114 del vigente presupuesto económico de 2026, aportarán al objeto señalado la cantidad de 49.000 €, librando a la UPP el 75% de este importe con carácter anticipado, sin la presentación de garantías, tras recabar los correspondientes certificados de encontrarse al corriente con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social; y librándole el 25% restante una vez justificada la totalidad de la subvención.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 0E16 3R1G 370C 736T 08WX



Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/2026/1456

Código Documento
CUL1AI00D8

Fecha del Documento
11-03-26 11:24

La Universidad Popular de Palencia Rey Alfonso VIII, se compromete, en el ámbito de la provincia de Palencia, al desarrollo de las actividades objeto del Convenio.

Además, la Universidad Popular de Palencia Rey Alfonso VIII colaborará con la Diputación de Palencia en el programa de la Escuela de Folclore, Danza y Música Tradicional, y especialmente en el desarrollo de las actividades que se acuerden de forma conjunta.

Quinta.- Declaración de la Universidad Popular de Palencia Rey Alfonso VIII

La Universidad Popular de Palencia Rey Alfonso VIII, declara que en el momento de la suscripción del presente Convenio no se encuentra incurso en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones; y que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia.

Sexta.- Justificación de los gastos

1. La cantidad a justificar será la subvencionada, es decir, 49.000 €.
2. El plazo improrrogable de justificación finaliza el día 30 de octubre de 2026.
3. Se podrán justificar los gastos que se hayan realizado desde el 1 de noviembre de 2025 hasta el 30 de octubre de 2026, mediante la presentación de:
 - a. El Anexo relativo a la solicitud de pago de la subvención y declaración de la Universidad Popular de Palencia Rey Alfonso VIII.
 - b. El Anexo relativo a la relación de facturas.
 - c. Las facturas y/o nóminas originales y los justificantes de pago de las mismas.
 - d. La acreditación de que la Universidad Popular de Palencia Rey Alfonso VIII se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Diputación de Palencia. A tal efecto, autoriza a la Diputación Provincial de Palencia para que pueda obtener el certificado de la Agencia Tributaria.
 - e. La memoria justificativa de las actuaciones realizadas.
4. Consecuencias del incumplimiento de las obligaciones y/o compromisos adquiridos:
La presentación fuera de plazo de la justificación se considerará una infracción leve de conformidad con lo establecido en los Artículos 52 a 69 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A estos efectos, previa tramitación del expediente oportuno, se impondrán las siguientes sanciones:



- El 10 % del importe de la subvención, hasta un máximo 450 euros, en el caso de que se presente la justificación fuera de plazo, con anterioridad a efectuar el requerimiento adicional de la justificación.
- El 20 % del importe de la subvención, hasta un máximo 900 euros, en el caso de que la justificación se presente en el plazo concedido en el requerimiento adicional.

En los supuestos de presentación fuera de plazo de la justificación, la aprobación de ésta última no dará lugar al pago inmediato de la subvención, sino que éste quedará demorado hasta la resolución del procedimiento sancionador correspondiente.

REQUERIMIENTO ADICIONAL DE JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.3 del Real Decreto 887 / 2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, se efectuará el requerimiento adicional de la justificación por un plazo improrrogable de quince días.

Séptima.- Publicidad

La Universidad Popular de Palencia Rey Alfonso VIII deberá dar la adecuada publicidad de la colaboración económica de la Diputación en las actividades objeto de subvención, debiendo figurar siempre y en todos los soportes publicitarios "Con el patrocinio de la Diputación de Palencia" y el logotipo institucional.

Octava.- Comisión de Seguimiento

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el control, vigilancia y seguimiento de este Convenio se realizará por el Servicio de Cultura de la Diputación.

Para resolver cuantas dudas surjan o las cuestiones no recogidas en este convenio se creará una Comisión Mixta de Seguimiento formada por la Diputada de Cultura y el Jefe del Servicio de Cultura de la Diputación y dos representantes de la Universidad Popular de Palencia Rey Alfonso VIII.

El régimen de funcionamiento de la Comisión Mixta de Seguimiento será el establecido en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Novena.- Vigencia

La vigencia del presente convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2026.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **0E16 3R1G 370C 736T 08WX**



Departamento
Cultura

Código Expediente
DIP/2026/1456

Código Documento
CUL1AI00D8

Fecha del Documento
11-03-26 11:24

Décima.- Régimen Jurídico

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación de Palencia, las bases de ejecución del vigente Presupuesto General y las restantes disposiciones generales de aplicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, este convenio está excluido del ámbito de aplicación de la misma.

Las cuestiones litigiosas que durante su desarrollo y ejecución surjan y no puedan ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento prevista anteriormente, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, siendo los Juzgados o Tribunales competentes los que correspondan a la ciudad de Palencia.



DIPUTACIÓN DE PALENCIA

Representante de UNIVERSIDAD POPULAR DE PALENCIA REY ALFONSO VIII

La Presidenta de la Diputación de Palencia

Da fe: